



Proyecto de Ley N° 8820/2024-CR

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS

Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA COMISARÍA RURAL DEL DISTRITO DE YAULI – YAULI -JUNIN.

El Congresista de la República que suscribe **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, miembro del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de Ley.

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA COMISARÍA RURAL DEL DISTRITO DE YAULI – YAULI - JUNIN.

Artículo Único. Declaración de interés nacional y necesidad Pública.

Se declara de interés nacional y necesidad publica la creación y construcción de la comisaría rural del distrito de Yauli – Yauli – Junín, con la finalidad de fortalecer las acciones de prevención, orden, seguridad ciudadana y para combatir la inseguridad y los delitos comunes.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIA FINAL

Único. Implementación.

En el marco de la declaratoria de interés nacional y la necesidad pública,

establecida en el artículo único, se encarga al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio del Interior, en coordinación con la Municipalidad distrital de Yauli y el Gobierno Regional de Junín, en el marco de sus funciones y competencias, realicen las coordinaciones y medidas necesarias en cumplimiento de lo normado en la presente ley.

Lima, setiembre de 2024.



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/09/2024 19:12:18-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/09/2024 19:23:39-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/09/2024 19:23:27-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/09/2024 12:00:56-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/09/2024 09:45:51-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/09/2024 09:50:43-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/09/2024 12:25:54-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **06** de **setiembre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8820/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS**


GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES.

DISTRITO DE YAULI

El distrito de Yauli fue establecido el 7 de noviembre de 1847 durante el gobierno del presidente Ramón Castilla mediante la Ley N° 6468, inicialmente formando parte de la provincia de Jauja. Posteriormente, cuando se creó la provincia de Tarma, el distrito pasó a ser parte de ella. Finalmente, con la creación de la provincia de Yauli el 10 de diciembre de 1906, mediante la Ley N° 459, el distrito fue incorporado a esta nueva provincia¹.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El distrito de Yauli se sitúa en la región central del país, específicamente en la sierra, caracterizado por una topografía bastante irregular y se encuentra a lo largo del río Yauli².

Límites Geográficos:

- **Por el Norte:** Limita con los distritos de Morococha y Santa Rosa de Sacco.
- **Por el Sur:** Se encuentra limitado por el distrito de Suitucancha.
- **Por el Este:** Colinda con los distritos de Huay-Huay, Suitucancha y la provincia de Yauli, específicamente con La Oroya.
- **Por el Oeste:** Sus límites incluyen las provincias de Chicla y San Mateo, pertenecientes a la provincia de Huarochirí en Lima.
- **Por el Suroeste:** Limita nuevamente con el distrito de Huay-Huay.

¹ <https://www.muniyauli-yauli.gob.pe/>

² <https://www.muniyauli-yauli.gob.pe/>

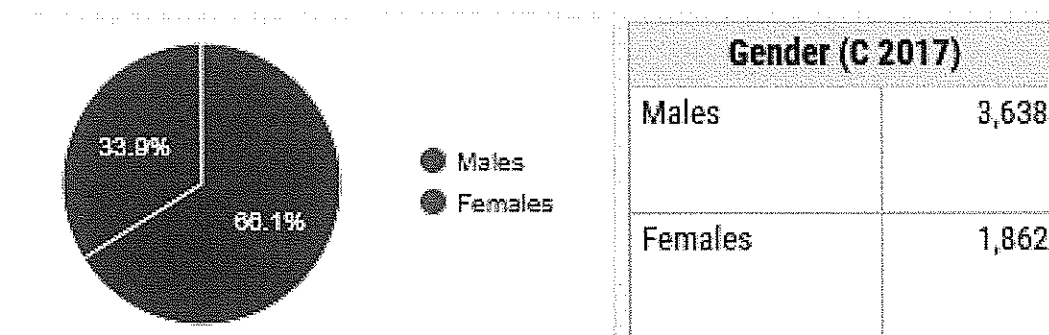
Figura 1: Ubicación geográfica del distrito de Yauli, provincia de Yauli



POBLACIÓN

Según el censo de 2017, el distrito de Yauli cuenta con una población total de 5,500 personas, distribuidas de manera desigual entre hombres y mujeres. Los datos indican que el 66.1% de la población está compuesta por hombres (3,638), mientras que las mujeres representan el 33.9% (1,862). Esta distribución de género refleja una predominancia masculina en la población, probablemente influenciada por la actividad minera predominante en la región, que tiende a atraer más mano de obra masculina³.

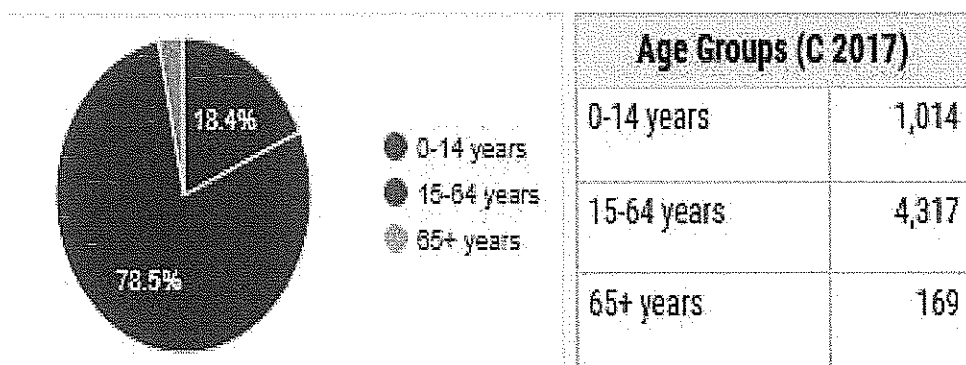
Figura 2: Población del distrito de Yauli, provincia de Yauli



³ https://www.citypopulation.de/en/peru/junin/admin/yauli/120810_yauli/

En términos de grupos de edad, la mayoría de la población se encuentra en la categoría de 15 a 64 años, representando el 78.5% del total, lo que equivale a 4,317 personas. El grupo de 0 a 14 años constituye el 18.4% (1,014 personas), mientras que la población mayor de 65 años es significativamente menor, con solo el 3.1% (169 personas). Esta estructura etaria sugiere una población relativamente joven y en edad productiva, lo que tiene implicaciones importantes para la planificación de servicios como educación, salud y empleo en la región⁴.

Figura 3: Población del distrito de Yauli clasificado por edades

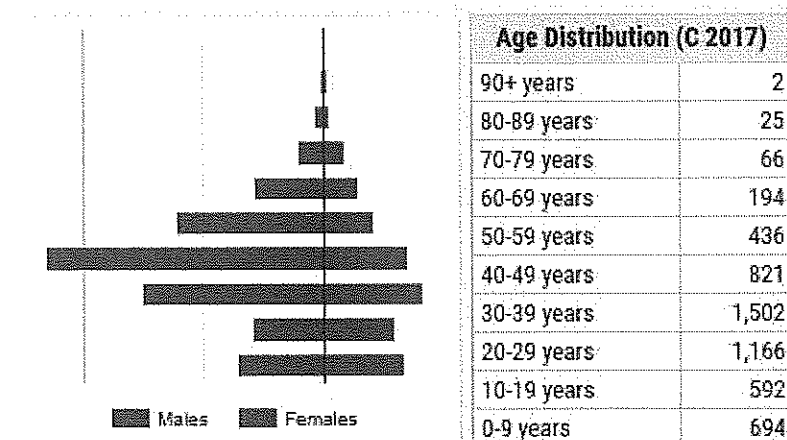


La distribución de la población por edad es variada, con una concentración notable en los grupos de 30 a 39 años y 40 a 49 años, que juntos suman más de 2,300 personas. Esto sugiere un auge en la población económicamente activa, que podría estar ligada a las oportunidades laborales en sectores como la minería y la agricultura. Sin embargo, hay una disminución visible en las cohortes más jóvenes, lo que podría señalar tendencias migratorias o cambios en las tasas de natalidad⁵.

⁴ https://www.citypopulation.de/en/peru/junin/admin/yauli/I20810_yauli/

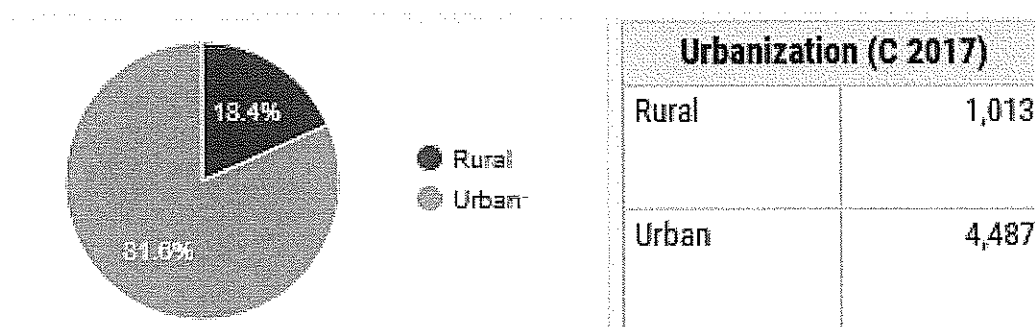
⁵ https://www.citypopulation.de/en/peru/junin/admin/yauli/I20810_yauli/

Figura 4: Distribución de la población de Yauli



En cuanto a la distribución geográfica, la población de Yauli se encuentra mayoritariamente en áreas urbanas, con un 81.6% (4,487 personas) viviendo en zonas urbanas, mientras que el 18.4% (1,013 personas) reside en áreas rurales. Esta urbanización refleja la concentración de servicios y oportunidades económicas en los centros poblados, dejando a las áreas rurales con menor densidad poblacional y posiblemente menos acceso a servicios básicos⁶.

Figura 5: Urbanización de la población de Yauli



SUPERFICIE TERRITORIAL Y ALTITUD

El distrito de Yauli, ubicado en la provincia homónima de la región Junín, se extiende sobre una superficie de 424.16 kilómetros

⁶ https://www.citypopulation.de/en/peru/junin/admin/yaoli/120810_yaoli/

cuadrados, representando aproximadamente el 10.74% de la superficie total de la provincia. Este territorio considerable, junto con su capital, también llamada Yauli, se caracteriza por su geografía accidentada y su ubicación a una altitud de 4,100 metros sobre el nivel del mar. Estas características influyen directamente en las condiciones de vida y en las actividades económicas predominantes del distrito, como la minería, que es crucial para la economía local⁷.

Figura 6: Distritos de la provincia de Yauli y su superficie territorial y altitud

DISTRITOS	CAPITAL	SUPERFICIE		ALTITUD m.s.n.m
		Km ²	%	
Yauli (prov.)	La Oroya	3617.35	100.00	
La Oroya	La Oroya	388.42	5.06	3,745
Chacapalpa	Chacapalpa	183.06	4.97	3,748
Huay-Huay	Huayhuay	179.94	17.87	3,970
Marcapomacocha	Marcapomacocha	646.29	7.34	4,415
Morococha	Morococha	265.67	8.95	4,550
Paccha	Paccha	323.69	24.56	3,742
Santa Bárbara de Carhuacayan	Santa Bárbara de Carhuacayan	888.56	2.79	4,137
Santa Rosa de Sacco	Santa Rosa de Sacco	101.09	5.98	3,845
Suitucancha	Suitucancha	216.47	11.73	4,255
Yauli	Yauli	424.16	10.74	4,100

Fuente: INEI. Mapas. 2011

RECURSOS HÍDRICO:

El distrito de Yauli cuenta con diversas fuentes hídricas que son esenciales tanto para el consumo local como para el mantenimiento de las actividades agrícolas y ganaderas de la región. Entre los principales ríos que atraviesan el distrito se encuentran los ríos Yauli, Paccha, Atacocha, Pucara, Shujumpay y Charcaragra, todos los cuales desempeñan un papel crucial en el abastecimiento de agua para la población y las actividades económicas.

⁷ <https://www.calameo.com/read/0026259411b3967627f99>

Además, el distrito alberga varias lagunas importantes, entre las que destacan Pomacocha, Yanama, Tunshuruco, Pachañahuin, Huallacocha Bajo, Huallacocha Alto y otras. Estas lagunas no solo son vitales para el suministro de agua, sino que también tienen un valor ecológico y paisajístico significativo, contribuyendo al equilibrio ambiental y ofreciendo oportunidades para el desarrollo sostenible a través del turismo y otras actividades⁸.

Figura 7: Fuentes Hídricas en la provincia de Yauli

DISTRITOS	RIOS	LAGUNAS
Santa Bárbara de Carhuacayan	Tambo, Carhuacayan, Posta, Casacancha, Pallanca	Yanacocha, Huascacocha, Pucacocha, Tuctococha, Parinacocha
Marcapomacocha	Corpacancha y Santa Ana	Marcapomacocha, Antacoto, Marcacocha, Acococha, Yantac, Rontococha, Antacocha
Yauli	Yauli, Paccha, Atacocha, Pucara, Shujumpey, Charcaragra	Pomacocha, Yanama, Tunshuruco, Pachapañahuin, Huallacocha bajo, Huallacocha alto
Morococha	Pucara, Pucayacu, Yauli, Cuchayoc, Yanasigja	Huascacocha, Hualmicocha, Pirhuacocha y Carhuacocha
Suitucancha	Queca	Piñascocha, Huacracocha, Suitucocha, Abascocha, Yacsacocha
Huay-Huay	Suitucancha y Andaychagua	Lacsacocha

Fuente: Elaboración Propia. Equipo Técnico Consultor. 2012

RECURSOS MINEROS

El distrito de Yauli, dentro de la provincia homónima, presenta una alta concentración de concesiones mineras, lo que refleja la importancia de la minería en la región. Según el informe de 2006, Yauli cuenta con 385 concesiones mineras, lo que cubre aproximadamente el 92.7% del territorio distrital. Este dato destaca a Yauli como uno de los distritos con mayor porcentaje de territorio destinado a actividades mineras en la provincia⁹.

⁸ <https://www.calameo.com/read/002625941b3967627f99>

⁹ <https://www.calameo.com/read/002625941b3967627f99>

Figura 8: Concesiones Mineras en la provincia de Yauli, según distritos

DISTRITOS	Nº CONCESIONES MINERAS	% TERRITORIO DISTRITAL
Chacapalpa	22	7.9
Huay-Huay	61	77.2
La Oroya	103	31.2
Marcapomacocha	56	15.3
Morococha	752	75.8
Paccha	53	38.6
Santa Bárbara de Carhuacayan	63	40.5
Santa Rosa de Sacco	39	59.2
Sultucancha	31	46.1
Yauli	385	92.7
TOTAL	1,565	42.82

Fuente: CooperAcción. Informe sobre seguimiento de las Concesiones Mineras en el Perú. Informe 2006.

POBLACION ECONOMICA ACTIVA

En el distrito de Yauli, la población económicamente activa se distribuye en diversos sectores, con una presencia notable en la explotación de minas y canteras. Según los datos del censo de 2007, un total de 856 personas, que representa el 33.4% de la población activa, se dedican a esta actividad, lo que resalta la importancia del sector minero en la economía local. Esta alta concentración de trabajadores en la minería refleja la influencia significativa de las concesiones mineras en la región¹⁰.

Además de la minería, otros sectores también muestran actividad económica relevante. El comercio al por menor emplea a 161 personas (6.3%), mientras que el sector de la agricultura, ganadería, caza y silvicultura ocupa a 114 personas, lo que equivale al 4.5% de la población activa. Estos datos indican que, aunque la minería es el principal motor económico del distrito, existe una diversidad de actividades que contribuyen al sustento de la población, aunque en menor escala¹¹.

¹⁰ <https://www.calameo.com/read/0026259411b3967627f99>

¹¹ <https://www.calameo.com/read/0026259411b3967627f99>

El sector de servicios sociales y de salud también tiene una representación importante, empleando al 4.0% de la población económicamente activa. Esto sugiere la presencia de una infraestructura básica de salud que atiende a las necesidades de los habitantes de Yauli. Asimismo, actividades como la construcción y la enseñanza, aunque menos representativas, son parte del tejido económico del distrito, aportando al desarrollo local y ofreciendo empleo a sectores específicos de la población.

Figura 9: Población económicamente activa a nivel distrital

CATEGORÍAS	LA OROYA		CHACA PALFA		HUAY HUAY		MARCAPO MACOCHA		MOROCO CHA		PACCHA		SANTA BARBARA		SANTA ROSA		SUITUCAN CHA		YAUJI	
	Casos	%	Casos	%	Casos	%	Casos	%	Casos	%	Casos	%	Casos	%	Casos	%	Casos	%	Casos	%
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	151	2.27	110	49.11	104	14.38	310	66.67	51	2.24	87	12.34	225	39.99	81	1.89	200	58.14	144	5.63
Pesca	6	0.09	1	0.45	14	1.94	1	0.22	--	0.00	15	2.13	4	0.69	--	0.00	27	7.85	1	0.04
Explotación de minas y canteras	495	7.45	19	8.48	389	53.80	9	1.94	1,213	53.20	61	8.65	144	24.96	411	9.61	43	12.50	1,092	42.67
Industrias manufactureras	985	13.63	15	6.70	23	3.16	10	2.15	55	2.46	42	5.96	10	1.73	434	10.14	7	2.03	85	3.32
Suministro electricidad, gas y agua	49	0.60		0.00		0.00		0.00	5	0.22	10	1.42	1	0.17	19	0.44	--	0.00	25	0.98
Construcción	589	8.87	27	12.05	26	3.60	20	4.30	126	5.53	64	9.08	31	5.37	377	8.81	18	5.23	341	13.33
Venta, mantenimiento y reparación de vehículos automotrices y motocicletas	176	2.55	3	1.34	4	0.55	1	0.22	46	2.02	33	4.68	4	0.69	162	3.79	3	0.87	69	2.70
Comercio por mayor	46	0.69		0.00		0.00	1	0.22	1	0.04	8	1.13	6	1.04	31	0.72		0.00	2	0.08
Comercio por menor	1,121	16.88	24	10.71	37	5.12	31	6.67	184	8.07	68	9.65	26	4.51	655	15.31	16	4.65	136	5.31
Hoteles y restaurantes	514	7.74	1	0.45	41	5.67	9	1.94	132	5.79	47	6.67	16	2.72	287	6.71	7	2.03	86	3.36
Transporte almacenamiento y comunicaciones	666	10.03	3	1.34	27	3.73	11	2.37	118	5.18	129	18.30	27	4.60	546	12.76	2	0.56	209	8.17
Intermediación financiera	25	0.38		0.00		0.00	1	0.22		0.00	2	0.28	1	0.17	20	0.47		0.00		0.00
Actividades inmobiliarias empresariales y alquileres	493	7.42	5	2.23	23	3.18	17	3.66	119	5.22	30	4.26	25	4.33	301	7.03	2	0.56	179	6.99
Administración pública y defensa para seguridad social y afiliados	228	3.43	5	2.23	10	1.38	6	1.29	39	1.71	32	4.54	21	3.64	91	2.13	3	0.87	24	0.94
Enseñanza	382	5.75	1	0.45	10	1.38	6	1.29	12	0.53	20	2.84	12	2.08	230	5.38	2	0.56	34	1.33
Servicios sociales y de salud	88	1.33	1	0.45	4	0.55	6	1.29	11	0.48	11	1.56	4	0.69	104	2.43	2	0.56	21	0.82
Otras actividades servicio comunitario, sociales y personales	359	5.41	1	0.45	6	0.83	6	1.29	41	1.80	23	3.26	16	2.77	207	4.84	2	0.56	40	1.56
Hogares privados y servicios domésticos	101	1.52	3	1.34	1	0.14	1	0.22	3	0.13	15	2.13	3	0.52	46	1.08	2	0.56	8	0.31
Actividad económica no especificada	235	3.84	5	2.23	4	0.55	19	4.09	121	5.39	8	1.13	1	0.17	277	6.47	8	2.33	63	2.46
TOTAL	6,640	100	224	100	723	100	465	100	2,280	100	705	100	577	100	4,278	100	344	100	2,559	100

Fuente: INEI Censos Nacionales: XI de población y VI de viviendas, 2007

Consultor: Mg. Papias Taquiri Carhuancha

II. FUNDAMENTOS:

La seguridad ciudadana en la provincia de Yauli enfrenta una serie de desafíos que reflejan problemas sociales comunes en muchas regiones del país. La provincia, al igual que otras áreas urbanas y rurales, se ve afectada por situaciones que comprometen la tranquilidad y el bienestar de sus habitantes. Entre los principales problemas que se

presentan se encuentran la violencia en el hogar, la delincuencia, el pandillaje, la inseguridad vial, la prostitución, y otros delitos que afectan principalmente a los niños y jóvenes. Estos problemas surgen en gran medida como consecuencia de la precariedad económica, el desempleo, la falta de oportunidades, y la corrupción en las instituciones públicas¹².

Figura 10: Casos atendidos por la comisaría de Yauli

DENUNCIAS	2007	2008	2009	2010	2011
Delitos contra la vida el cuerpo y la salud (Lesiones)	24	26	28	33	34
Delitos contra el patrimonio (Robo)	12	14	16	10	12
Delitos contra el patrimonio (Hurto)	18	24	28	29	24
Delito contra la libertad sexual (Violación sexual)	4	5	6	5	6
Delito contra el patrimonio (apropiación ilícita)	6	4	6	8	7
Estafas	8	7	10	12	16
Defraudaciones	2	1	2	1	1
Faltas	110	98	100	89	98
Homicidios	2	4	3	3	2
TOTAL	186	183	199	190	200

Fuente: PNP. Comisaría de La Oroya. Febrero 2012.

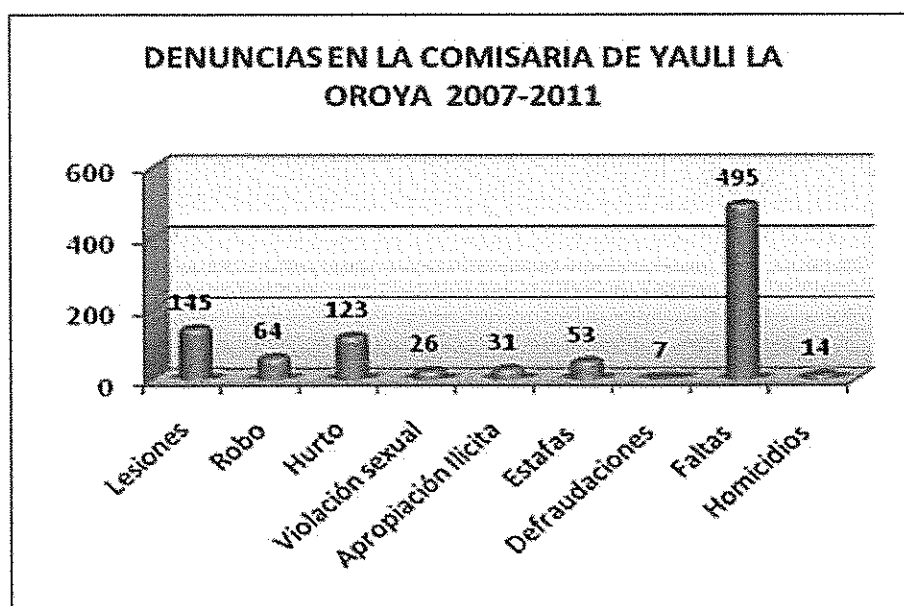
En talleres participativos realizados para la formulación del Plan de Desarrollo Concertado 2012-2021, **los residentes de Yauli identificaron la delincuencia como el problema social más urgente, seguido por la inseguridad vial, el alcoholismo, la prostitución y la corrupción, con un énfasis especial en el aumento de estos problemas en las zonas periurbanas.** Las estadísticas recopiladas por la Comisaría Sectorial de La Oroya entre 2007 y 2011 muestran que los delitos más comunes son las faltas, lesiones, robos y hurtos. En particular, se registraron 495 denuncias por faltas, 123 por lesiones,

¹² <https://www.calameo.com/read/002625941b3967627f99>

64 por robo, y 53 por hurto, lo que subraya la necesidad de fortalecer las medidas de seguridad en la provincia¹³.

Además, la existencia del servicio de Serenazgo en la municipalidad provincial, que trabaja en coordinación con la policía, representa un esfuerzo significativo para combatir la delincuencia. Este servicio cuenta con vehículos y personal dedicados a atender las llamadas y solicitudes de la comunidad. Sin embargo, la prevalencia de delitos graves, como los que atentan contra la vida y la salud, resalta la urgencia de implementar alternativas y proyectos que puedan mitigar estos problemas de manera más efectiva, asegurando así una mayor protección y bienestar para los habitantes de Yauli.

Figura 10: Casos más frecuente entre el 2007 y el 2011.



Fuente: Cuadro N° 66

La inseguridad ciudadana en el distrito de Yauli, provincia del mismo nombre en la región Junín, es un problema creciente que se ve exacerbado por la ausencia de una comisaría local que pueda atender de manera inmediata y efectiva las necesidades de seguridad de sus habitantes. Este déficit en infraestructura policial obliga a los

¹³ <https://www.calameo.com/read/002625941b3967627f99>

ciudadanos de Yauli a depender de las comisarías ubicadas en distritos colindantes, como Morococha y La Oroya, para reportar delitos y solicitar intervención de las fuerzas del orden. Esta situación no solo retrasa la respuesta a las emergencias, sino que también agrava la sensación de desprotección entre la población.

Los casos de robos, desapariciones y otros delitos que han sido reportados en comisarías fuera del distrito de Yauli demuestran las graves consecuencias de no contar con una comisaría propia. Se detallan a continuación algunos de los casos de inseguridad ciudadana en el distrito de Yauli:

CASO 1: INTENTO DE ROBO DE CAMIÓN FRUSTRADO

En un evento ocurrido en la carretera cerca al distrito de Yauli, un menor de edad demostró gran valentía al frustrar un intento de robo de un camión. Mientras un grupo de delincuentes, conocidos como "Los fríos de Ticlo," intentaba apoderarse del vehículo, el menor que se encontraba a bordo tomó el control del camión y logró dirigirlo hacia un grupo de policías de carreteras cercanos. Gracias a los policías de la Oroya, los delincuentes fueron capturados y trasladados a la comisaría de Morococha. Este incidente pone en evidencia la vulnerabilidad de la zona ante actos delictivos y la falta de una respuesta policial inmediata en Yauli, ya que se necesitó trasladar a los capturados a una comisaría en otro distrito¹⁴.

CASO 2: ROBO DE PLOMO EN YAULI

En otro suceso, cinco personas fueron detenidas en el distrito de Yauli tras ser sorprendidas robando tres toneladas de plomo de la empresa minera Cia. Minera Volcan. Los implicados, incluyendo un trabajador de una vulcanizadora local, intentaron huir pero fueron finalmente

¹⁴ <https://latinanoticias.pe/regiones/delincuentes-intentan-robar-un-camion-pero-menor-lo-impide>

capturados por la policía de Morococha. Los detenidos fueron trasladados para investigación a La Oroya, destacando nuevamente la falta de instalaciones adecuadas en Yauli para manejar este tipo de crímenes. Este caso resalta la necesidad de una presencia policial más fuerte y localizada en Yauli para prevenir y responder efectivamente a actividades delictivas, especialmente en un distrito tan afectado por la minería ilegal¹⁵.

CASO 3: DESAPARICIÓN DE UN JOVEN EN YAULI

Ricardo Falen Anco, un joven de 21 años, desapareció después de ser perseguido por tres individuos en el distrito de Yauli. A pesar de que la denuncia fue presentada en la comisaría de Morococha, la familia del joven ha pedido una intensificación en la búsqueda, que hasta ahora no ha dado resultados. Este caso no solo muestra las dificultades en la gestión de emergencias por la falta de una comisaría en Yauli, sino también la desesperación y el desamparo que sienten las familias al no contar con una respuesta rápida y eficaz de las autoridades locales¹⁶.

Estos casos ilustran la creciente necesidad de establecer una comisaría en el distrito de Yauli. La falta de una infraestructura policial adecuada ha llevado a que los ciudadanos dependan de comisarías en distritos cercanos, lo que retrasa la respuesta a emergencias y deja a la población de Yauli en una situación vulnerable frente a la delincuencia. La creación de una comisaría no solo mejoraría la seguridad local, sino que también reforzaría la confianza de los ciudadanos en las instituciones encargadas de protegerlos.

SEGÚN EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1267, LEY DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

¹⁵ <https://rpp.pe/peru/junin/la-oroya-capturan-a-cinco-implicados-por-robo-de-plomo-noticia-988208>

¹⁶ <https://rotafono.pe/servicios-a-la-comunidad/junin-joven-de-21-anos-desaparece-tras-escapar-de-tres-personas-en-yauli-1576514>

La creación de una comisaría en el distrito de Yauli se sustenta legalmente en varias disposiciones establecidas en la legislación peruana, particularmente en el **Decreto Supremo N° 026-2017-IN**, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, el cual organiza las competencias y atribuciones de la Policía Nacional del Perú (PNP). Este reglamento, en su **artículo 3, establece que la PNP tiene competencia exclusiva en materia de orden interno y seguridad ciudadana en todo el territorio nacional**. La creación de una comisaría en Yauli permitiría a la PNP ejercer sus funciones de manera más eficiente en una zona que actualmente carece de una infraestructura adecuada para garantizar la seguridad¹⁷.

Además, en **el artículo 4 del reglamento, se señala que la PNP tiene la responsabilidad de proteger los derechos fundamentales de las personas y sus bienes**, una labor que se ve comprometida en Yauli debido a la falta de una presencia policial constante. El establecimiento de una comisaría permitiría prevenir la delincuencia, combatir el crimen organizado, y mejorar la capacidad de respuesta de la PNP ante los problemas de seguridad que afectan a los ciudadanos. Asimismo, la descentralización operativa de la PNP, permitida por su estructura orgánica, incluye la creación de nuevas comisarías en áreas donde la seguridad pública está comprometida, como es el caso de Yauli, donde la falta de una comisaría propia obliga a los habitantes a depender de jurisdicciones vecinas.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS POR PARTE DEL DISTRITO DE YAULI

El distrito de Yauli cumple con varios de los requisitos necesarios que establece la **Directiva N° 010-2021-CG PNP/EMG ("Criterios de diseño para la infraestructura de las comisarías de la policía**

¹⁷ https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/571754/Decreto_Supremo_N%C2%BA_026-2017-IN.pdf?v=1585257795



nacional del Perú") para la creación de una comisaría, tal como lo establece el reglamento de la PNP y otros marcos normativos relacionados. En primer lugar, la seguridad ciudadana en Yauli se encuentra en una situación crítica, con numerosos casos de criminalidad reportados que no pueden ser atendidos de manera eficiente debido a la falta de una comisaría local. Esta situación justifica plenamente la necesidad de establecer una infraestructura policial en el distrito, para así garantizar una respuesta rápida y efectiva a los delitos¹⁸.

Además, Yauli cuenta con una infraestructura adecuada y conectividad que facilitaría el acceso de las fuerzas del orden; y permitiría una operatividad eficiente de la nueva comisaría. Este factor es crucial, ya que la eficacia de la PNP en la prevención y combate del crimen depende en gran medida de su capacidad para movilizarse rápidamente en respuesta a incidentes. Finalmente, la demanda de la población local y las autoridades municipales por una mayor seguridad refuerza la necesidad de una comisaría, ya que refleja un reconocimiento generalizado de la vulnerabilidad del distrito ante la delincuencia y la necesidad urgente de intervención estatal. Con la creación de una comisaría en Yauli, se cumplirían tanto los requisitos legales como las necesidades prácticas de seguridad ciudadana en el distrito.

FUNDAMENTO JURÍDICO Y CONSTITUCIONAL.

La Constitución Política reconoce a la persona. En primer lugar, el numeral 1 del artículo 2, dispone que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. Aunado a ello el numeral 22 del artículo 2, prescribe **que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad,**

¹⁸ <https://www.policia.gob.pe/dirplainsnp/div-inversiones/documentos/directivas/institucionales/DIRECTIVA-D10-2021-CRITERIOS%20DE%20DISE%20C3%91O%20PARA%20LA%20INFRAESTRUCTURA%20DE%20LAS%20COMISAR%20C3%80DAS.pdf>

al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Por otro lado, el numeral 24 del artículo 2 de la Carta Fundamental, señala que toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal.

El Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N° 04072-2009-PA/TC ha precisado los siguientes fundamentos:

18. Se trata de un derecho de naturaleza especial, pues permite que su contenido pueda ser enfocado desde una perspectiva tanto individual como extra individual, pues su afectación puede darse tanto de manera individual como conjunta. A través de este derecho se pretende evitar que se perturbe o menoscabe la estabilidad de la vida personal e intersubjetiva de cualquier ciudadano o conjunto de ciudadanos, de manera arbitraria, abusiva o irrazonable, puesto que, de permitirse ello, no solo se la afecta un derecho individual, sino también el orden social preestablecido.

19. Evitar la afectación de este derecho obliga a la autoridad pública a adoptar medidas para prevenir conductas o actividades de los particulares, así como de los poderes públicos y de los órganos constitucionales autónomos, de modo que se garantice a cada ciudadano que su tranquilidad no va a ser perturbada por actuaciones contrarias al ordenamiento constitucional.

En ese orden de ideas, es de precisar que el artículo 44° de la Constitución Política del Perú, precisa que son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra

su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

En virtud de la norma citada, el Estado está obligado a ejecutar acciones destinadas a garantizar y proteger su seguridad de cualquier amenaza al ciudadano, promoviendo el bienestar de la población en general, lo cual sólo es posible si, ante determinadas circunstancias que ponen en grave riesgo el disfrute de los derechos antes mencionados, se adoptan las acciones necesarias para garantizar la seguridad.

El Decreto Legislativo N° 1318, regula la formación profesional de la Policía Nacional del Perú, de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Constitución Política del Perú, señala: ***La Policía Nacional tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia (...).***

III. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La presente iniciativa legislativa surge como una respuesta directa a las solicitudes urgentes de las autoridades locales y la sociedad civil del distrito de Yauli, en la provincia Yauli de la región Junín. Estas demandas reflejan una creciente preocupación por la ausencia de una infraestructura adecuada que garantice la seguridad ciudadana, particularmente en un contexto donde la geografía accidentada y la dispersión de la población rural dificultan significativamente la labor de las fuerzas del orden. La falta de una comisaría en Yauli ha expuesto a la población a un incremento notable de actividades delictivas, tales



como robos y otros crímenes comunes, que amenazan la tranquilidad y el desarrollo económico de la región.

El principal problema que enfrenta Yauli es la limitada presencia policial, insuficiente para cubrir de manera efectiva el territorio extenso y geográficamente complejo. Esta situación ha facilitado un aumento en los índices de criminalidad, afectando no solo la seguridad física de los residentes, sino también el progreso de actividades económicas clave como la ganadería y la agricultura. Estas actividades, vitales para la economía local, son especialmente vulnerables al abigeato, una práctica delictiva que ha encontrado terreno fértil en la falta de vigilancia y respuesta rápida de las fuerzas del orden. La carencia de una comisaría que centralice y coordine las operaciones policiales impide una respuesta ágil y efectiva ante emergencias, lo que agrava aún más el problema.

Este clima de inseguridad ha generado un ambiente de temor e incertidumbre entre los habitantes de Yauli, repercutiendo negativamente en su calidad de vida. Los constantes robos y otros actos delictivos no solo ocasionan pérdidas económicas, sino que también desalientan la inversión y el desarrollo sostenible en la región. La presencia de una comisaría rural en Yauli no solo mejoraría la respuesta ante estos crímenes, sino que también permitiría implementar estrategias preventivas y de patrullaje que podrían reducir considerablemente la incidencia delictiva, restaurando así la confianza y seguridad en la comunidad.

La falta de infraestructura policial adecuada también afecta la percepción de seguridad en la comunidad, lo que puede conducir a una menor cooperación con las autoridades y una mayor sensación de desprotección. Este aislamiento, tanto físico como institucional, perpetúa un ciclo en el que la delincuencia prospera sin una barrera

efectiva que la contenga. Además, la ausencia de una presencia policial constante en áreas rurales como Yauli puede contribuir a la proliferación de otros problemas sociales, como la violencia doméstica y el desorden público, que a menudo pasan desapercibidos y no reciben la atención necesaria de manera oportuna.

Otro aspecto crítico es la limitada capacidad del actual sistema de seguridad para llevar a cabo labores de prevención, las cuales son fundamentales en una región con las características geográficas y demográficas de Yauli. Sin una comisaría que centralice las operaciones y facilite la coordinación con otros actores de seguridad, las fuerzas del orden se encuentran en desventaja frente a los delincuentes, quienes conocen bien el terreno y se benefician de la falta de vigilancia. Esto subraya la necesidad urgente de establecer una infraestructura policial adecuada que permita a la Policía Nacional del Perú operar de manera más eficiente y efectiva en la zona, garantizando la seguridad de sus habitantes.

En conclusión, la naturaleza y urgencia de esta iniciativa legislativa buscan resolver un problema tangible: contribuir significativamente a la seguridad ciudadana en la zona, combatiendo frontalmente la delincuencia y el abigeato que emergen en el lugar. La creación y construcción de una comisaría rural en Yauli no solo respondería a una necesidad ampliamente sentida por la comunidad, sino que también representaría un paso fundamental hacia la protección de los derechos y la seguridad de los habitantes, fomentando un entorno más seguro y propicio para el desarrollo económico y social del distrito.

IV. IMPORTANCIA DE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD

Resulta necesario que el Congreso de la República, como primer poder del Estado y sus facultades de representación, exprese una de las

principales demandas ciudadanas en materia de combatir la inseguridad ciudadana en los lugares altamente peligrosos, por la falta de presencia policial o serenazgo.

En ese sentido, la propuesta legislativa es viable, en virtud de que se trata de una norma de carácter declarativa, mediante la cual; el Congreso de la República cumple su deber de exhorta al Poder Ejecutivo para la creación y construcción de la comisaría rural del distrito de Yauli – Yauli – Junín.

V. MARCO NORMATIVO.

- Constitución Política del Perú
- La Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N° 27792 - Ley Orgánica de Municipalidades.

VI. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa no colisiona con ninguna norma constitucional ni mucho menos con el ordenamiento jurídico vigente, sino tiene por objetivo declarar de interés nacional y necesidad pública la creación y construcción de la comisaría rural del distrito de Yauli – Yauli – Junín, a efectos de que se permita modificar los reglamentos y directivas de la Policía Nacional del Perú para hacer efectiva la creación y construcción de la comisaría rural del distrito de Yauli, con ello combatir frontalmente la inseguridad ciudadana en la zona.

VII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa no irroga gasto adicional al Estado, por ser de carácter declarativa, establece la atención preferente del Estado de garantizar la seguridad ciudadana y combatir frontalmente la

delincuencia en el distrito de Yauli, con lo que, se estaría cerrando las brechas de inseguridad en nuestro país y batallando contra la delincuencia.

Al respecto, es oportuno citar que, en el fundamento 173, 193 y 194 de la Sentencia N° 984/2021, recaída en el Expediente N° 00018-2021-PI/TC, el Tribunal Constitucional¹⁹ ha señalado respecto de la prohibición establecida en artículo 79 de la Constitución Política del Perú, lo siguiente:

179. (...) Dicha prohibición no impide que una iniciativa legislativa, a cargo del legislador democrático, pueda constituir una fuente jurídica para que, posteriormente, y en el ámbito de las atribuciones del Poder Ejecutivo, este determine o considere la inclusión de las partidas necesarias en la ley de presupuesto anual para atender los gastos que eventualmente se generen para su materialización.

193. Por ello, en tanto una ley, incluso a iniciativa del legislador democrático, no genere un gasto público que, como tal, sea inmediatamente imputable a la ley de presupuesto anual vigente, afectando el balance general de ingresos y egresos previamente establecido para dicho año fiscal, no contravendrá lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución.

194. En ese supuesto, si la ley, en realidad, amplía el reconocimiento de derechos y, en tal caso, comporta que el Estado asuma obligaciones, dicha actuación no incidirá negativamente en las disposiciones constitucionales antes invocadas.

VIII. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

¹⁹ <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2022/01/Expediente-00018-2021-AI-LPDerecho.pdf>

La iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley que se presenta está alineada con la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023-2024, aprobado con Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2023-2024-CR de fecha 17 de octubre de 2023.

Política I: DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO.

Política II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

Objetivo 7. ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y FORTALECIMIENTO DEL CIVISMO Y DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.

Objetivo 9. POLÍTICA DE SEGURIDAD NACIONAL 20. MODIFICACIONES AL CÓDIGO PENAL 26. NORMATIVA VINCULADA A LA ACTIVIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, 27. ERRADICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TRÁFICO Y EL CONSUMO ILEGAL DE DROGAS, 29. SOBRE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA SEGURIDAD NACIONAL.